Apprehendimos del mes de
Prego de Lorca

[illegible] primero dia de diziembre año del Nascimiento de nuestro
[illegible] de mill quatrocientos y ochenta y ocho años en presencia
de mi [illegible] escriuano del consejo del muy noble ca
ualler don [illegible] corregidor en la çibdad de Murcia co
marca della y vicario en el abadiado por el muy reuerendo señor
don [illegible] abbat por la gracia de dios y de la sancta yglesia de Ro
ma los omnes buenos de la sancta yglesia de libras del
regno del yslando del nuestro señor que presentes heran por so
llo y forma dicho es y tanto derecho pueden e deuen auer los
dichos omnes buenos aportellados del dicho año dicho señor abbat
no dela dicha abbadia y dixeron que presentauan y presentaron
ante mi dicho escriuano y vicario dicho señor abbat vn libro de pergami
no de dos blancos de marca y vn sello de plomo de vn sello pendiente
de dos cordones de seda colorados el vno amarillo y el otro colorado
en el qual dicho libro estan escriptos los dichos omnes buenos aportellados
del dicho señor abbat y dixeron que presentauan y presentaron
por el dicho libro para que yo el dicho escriuano los leyese y
asentase en el dicho libro de los dichos omnes buenos aportellados
del dicho señor abbat segun y como en el dicho libro se contiene
y dixeron que pedian y pidieron por testimonio a mi dicho escriuano
que de todo lo susodicho les diese vn testimonio o dos o mas
quantos ellos quisiesen y menester ouiesen y yo el dicho escriuano
visto el dicho libro y como en el dicho libro estan escriptos los
dichos omnes buenos aportellados del dicho señor abbat segun y como
en el dicho libro se contiene y porque de todo lo susodicho
les diese y mandase dar este mio testimonio signado de mi signo
en testimonio de verdad